UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

N.º expediente: 19/OTRI/13

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución número 846/2019 de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "IRIS 4.0: Intelligent Recycling System".

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "*IRIS 4.0: Intelligent Recycling System*".

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.07.18.10.

05.500I 640.00.

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia 2017-I-IDD-00057, titulado: "*IRIS.4.0: Intelligent Recycling System*", en ningún caso excederá de la duración del proyecto.

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial (20 horas semanales).

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde la fecha de firma de mismo hasta el 14 de octubre de 2020. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto ADER 2017-I-IDD-00057.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 14.600,00 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 900,00 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Diseño, implementación y pruebas de las partes software detalladas en el proyecto.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Ingeniería Informática y/o Matemáticas, y/o en otras titulaciones oficiales siempre que se acredite documentalmente conocimiento o experiencia de las tecnologías usadas en el proyecto.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI (Avenida de la Paz, 107, 26006 Logroño) y en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja:

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/becas-convocatorias-abiertas

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.
b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.
c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.
d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).
e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.
f) Fotocopia del expediente académico requerido en el apartado 3.1. e). Los solicitantes que hayan realizado estos estudios universitarios en la UR no necesitarán presentar esta certificación académica.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Jesús María Aransay Azofra, Investigador principal del proyecto de investigación, D. Ángel Luis Rubio García y Dª. Zenaida Hernández Marín, profesores del Departamento de Matemáticas y Computación. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en análisis y desarrollo de indicadores clave de producto (30 puntos).
b) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en proyectos de analítica de datos (30 puntos).
c) Experiencia acreditada (por medio de contratos, convenios de prácticas o becas) en las tecnologías actualmente en uso en el proyecto (Python, MongoDB, JavaScript) (20 puntos).
d) Expediente académico en la titulación o titulaciones presentadas; para calcular la puntuación final se tendrá en cuenta la adecuación o proximidad de las titulaciones a las enumeradas en los requisitos de la plaza (20 puntos).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrectora de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.
e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

   En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 30 de septiembre de 2019

EL RECTOR

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Fdo.: Julio Rubio García